DICTAMEN COMPLEMENTARIO D.A.J. Nº 1464 **del** 15 **de septiembre de 2015.-**

REFERENCIA: Verificación complementaria en el **Llamado M.O.P.C. Nº 62/2014** *"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN".* **ID Nº: 272.604 D.A.J. Nº 3530/2015.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO Nº 728/2015**, del 15 de septiembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

"El proceso en cuestión fue remitido al BID a los efectos de la obtención de la no objeción correspondiente. Al respecto por Nota CPR/C/2015/1716, el ente financiador hubo señalado ciertas observaciones a la descalificación de la empresa VIALTEC S.A.

Por lo antedicho, se remite el informe complementario elaborado por el departamento de Garantías y copia de la no objeción." (sic)

- **Nota BID CPR/C/2015/1716,** de fecha 8 de septiembre de 2015, por el cual solicitan una evaluación complementaria teniendo en cuenta los puntos observados.

- **Informe complementario a la Providencia Interna CC-dg N° 47/2015**, de fecha 15 de septiembre de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO,17.1 y 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones.*

Continúa diciendo que, *considerando la Objeción realizada mediante la Nota CPR/C/2015/1716 de fecha 8 de septiembre por parte del especialista del Organismo financiador, el cual manifiesta que:*

> *"1. Respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO) presentada por la firma VIALTEC S.A.; consideramos que si se aplica el criterio del PBC respecto a que la validez de la GMO se computa desde el día de apertura de las ofertas (30/6/2015 al 26/11/15), la misma cumple con el requisito*
>
> *2. En cuanto a que la firma VIALTEC presento una sola GMO, y considerando el valor de la misma, esta podría ser válida individualmente para cualquiera de los dos lotes en que ofertó; pero a su vez esto también condiciona a que la firma pueda ser adjudicada en solo uno de los lotes:*
>
> *3. Consecuentemente con lo anterior, esto permitiría la recalificación de las ofertas presentadas para el Lote 3, que inicialmente había sido declarado desierto."*

Larissa Barboza Paller
Mat. C.S.J. Nº 36.56
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN COMPLEMENTARIO D.A.J. Nº 1464 del 15 de septiembre de 2015.-

Por lo que, en base a dichas consideraciones realizadas por el especialista designado por el Organismo Financiador, se complementa la providencia interna N° 47/15 y se modifica la conclusión en cuanto al cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta correspondiente a la empresa ***VIALTEC S.A.****, el cual* ***Cumple*** *con las exigencias del PBC.*

Del análisis realizado por el Departamento de Garantías de la UOC, es parecer de esta Dirección que la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada por **VIALTEC S.A., CUMPLE**, con la documentación requerida, teniendo en cuenta, que en primer lugar las IAO 17.2 disponen expresamente que la vigencia de la Garantía de Ofertas, será *un plazo no menos a 150 días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.*

En relación a lo anterior se señala que la presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 30/06/2015 y la vigencia de la garantía estaba estipulada hasta el 26/11/2015.

Por lo tanto, la garantía de Mantenimiento de Oferta, debe necesariamente estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta pues en ese momento comienza a existir el riesgo de desistimiento por parte del oferente y por el tiempo señalado por la convocante, aquí la fecha de la apertura es el 30 de junio de 2015 y las bases del llamado estipulan que desde ese momento tiene que permanecer vigente por 150 días,

Es parecer de esta Dirección que los 150 días calendarios deben incluir en su cómputo, ese primer día es decir el de la apertura, porque ya existe cobertura, por ello se concluye que la empresa **VIALTEC S.A, CUMPLE** con las exigencias del PBC, en cuanto al cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta.

II- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación complementaria de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **VIALTEC S.A.**, conforme al Informe complementario a la Providencia Interna CC-dg N° 47/2015, de fecha 15 de septiembre de 2015, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, y teniendo en cuenta la normativa establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso, esta Dirección sugiere PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID.-*

Atentamente,

Larissa Barboza Vallejo
C.S.J. Nº 36.581
Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.